

INFORME SECRETARIAL, agosto 12 de 2022.

En la fecha paso a despacho la presente diligencia extraproceso para la aprehensión y entrega de bien mueble, que fuera repartida por la Oficina Judicial.

**WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de agosto de dos mil veintidós

DILIGENCIA	ORDEN DE APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00445-00
SOLICITANTE-ACREHEDORA	FINESA S.A.
GARANTE-DEUDOR	ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, SE INADMITE la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas EOZ189, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, aporte al expediente el certificado de tradición del vehículo objeto de aprehensión, con calenda no superior a un mes.

RECONOCER personería procesal a la sociedad FABIO HERNAN VELEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S "FH VELEZ ABOGADOS S.A.S", representada legalmente por el Dr. FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, con T.P. Nro. 130.899 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le autoriza para actuar en representación de la apoderada, en favor de la sociedad FINESA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido. Haciendo claridad que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de la citada sociedad de servicios jurídicos.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 132 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4275b360bb9f2daef56a94e1db13222ab347628723c5d9eb6b70a9b44ada95**

Documento generado en 12/08/2022 03:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>